



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA N^º 01/20

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D^ª MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D^ª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D^ª GEMMA PÉREZ CASTAÑO

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^ª MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

D. ALFREDO ALLES LANDA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

DOÑA CARMEN SOLA USERO

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas del día tres de enero de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^ª M^ª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto n^º 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO EN EL RECURSO DE REVISIÓN N^º 56/2018 (EXPTE. AJ-23/10)

Por la Secretaria se da cuenta de la Sentencia de fecha 13 de diciembre de 2019 dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Supremo en el Recurso de revisión n^º 56/2018, instado por DON FRANCISCO CASTILLO RECHE, DON ÁNGEL MARCOS CASTILLO RECHE, DON JESÚS ÁNGEL CASTILLO RECHE Y DOÑA MARÍA RECHE SÁNCHEZ, contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 19 de octubre de 2015, por la que se desestimó el recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia del Juzgado de lo Contencioso - Administrativo

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	09/01/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	09/01/2020	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato García		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 23d881afd9b6461cacef0232cb157470001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





nº 3 de Granada de 11 de abril de 2013, por la que se desestimó el recurso contencioso administrativo deducido frente a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza de fecha 19 de diciembre de 2019, por los que se aprueban definitivamente el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución "Carretera de Murcia".

La Sentencia del Tribunal Supremo declara NO HABER LUGAR al procedimiento de revisión de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con imposición de costas a los recurrentes.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia y certificación del presente acuerdo se remitirán a las Unidades de Urbanismo, Intervención y Recaudación de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEGUNDO. - DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO EN EL RECURSO DE REVISIÓN Nº 34/2018 (EXPTE. AJ-16/12).

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 13 de diciembre de 2019, en el Recurso de revisión nº 34/2018 instado por DON FRANCISCO CASTILLO RECHE, DON ÁNGEL MARCOS CASTILLO RECHE Y DOÑA MARÍA RECHE SÁNCHEZ, contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 8 de marzo de 2017, por la que se desestimó el recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia del Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 2 de Granada de 26 de mayo de 2014, por la que se desestimó el recurso contencioso - administrativo deducido frente al Decreto de la Alcaldía de 10 de agosto de 2012, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto frente a la denegación presunta de la revisión de oficio del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución "Carretera de Murcia".

La Sentencia del Tribunal Supremo declara NO HABER LUGAR al procedimiento de revisión de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con imposición de costas a los recurrentes.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia y certificación del presente acuerdo se remitirán a las Unidades de Urbanismo, Intervención y Recaudación de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

TERCERO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN A FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO

Seguidamente la Secretaria Acctal. da cuenta del expediente tramitado.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
09/01/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
09/01/2020
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	23d881afd9b6461cacef0232cb157470001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando el informe emitido por la Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual, el Municipio puede promover toda clase de actividades que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO, por importe de TREINTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (39.100,00 €) de conformidad con el informe emitido por Intervención y con cargo a la partida indicada, en concepto de gastos de mantenimiento y servicios de alojamiento que se prestan a transeúntes en Centro Municipal sito en antiguo Hospital de Santiago, durante el año 2020.
2. La Autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de TREINTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (39.100,00 €) a favor de FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO con CIF: G18524108.
3. Que se expida la orden de pago a favor de la FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO, con CIF: G18524108, por importe de TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.100,00 €), dicho pago se hará efectivo en la cuenta nº ES74 2100 1987 060 200089656 de la que es titular dicha asociación.
4. La entidad preceptora vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución de presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de empresa, empleo y emprendimiento, economía, contratación y responsabilidad patrimonial, cementerio, consumo, turismo y comercio; medioambiente, agricultura, ganadería, aguas de riego y recogida animales, participación ciudadana.

CUARTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
09/01/2020
SECRETARIA ACCTAL
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
09/01/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 23d881afd9b6461cacef0232cb157470001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

